



MEDIO AMBIENTE

Santo Domingo, D. N.
DEIA-0597-2022

20 ABR 2022

Señores
Inversiones Lyss, S.R.L. y/o Jalyl Antonio Pérez Dabas
Promotores y/o representantes
Lotificación Beverly Hills Residences, Código 20373
Municipio Maimón, provincia Monseñor Nouel
Tel. 809-864-7696

001267

Distinguidos Señores:

Sirva la presente para informarles sobre los resultados de la fase de análisis previo, que en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) se realizó al proyecto Lotificación Beverly Hills Residences (Código 20373), presentado por la empresa Inversiones Lyss, SRL, Jalyl Antonio Pérez Dabas. Conforme a la Ley No. 64-00 (Art. 41 párrafo V) y el Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental (2014), se ha determinado que el proyecto se corresponde con la categoría A, por lo que elaborará una Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que servirá para evaluar la pertinencia de obtener un Licencia Ambiental.

En el documento anexo a esta carta se encuentran los Términos de Referencia (TdR) para realizar el estudio ambiental, los mismos son una guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto. Dado que los Términos de Referencia (TdR) han sido elaborados basado en condiciones generales e información limitada en cuanto al proyecto y al entorno, de ser necesario se debe ampliar su alcance e incluir aspectos y factores ambientales no contemplados en éstos. Por otro lado, los componentes de estos Términos de Referencia (TdR) se abordarán sin exclusión alguna, incluyendo dar justificación cuando algún dato solicitado no aplique al proyecto.

Según la información presentada por el promotor, el proyecto consiste en una lotificación para la construcción exclusiva de residencias unifamiliares. Ocupará una extensión superficial de terreno de 335,193.95 m² y un área de construcción de 214,490.40 m².

El proyecto estará ubicado en el municipio Maimón, provincia Monseñor Nouel, con el inmueble a favor de la Compañía Inversiones Lyss, SRL, identificado en el libro núm. 43, folio núm. 242, parcela núm. 155, Distrito Catastral 9, del Distrito Municipal de Monseñor Nouel, con superficie de 335,193.95 m², certificado de título núm. 96-274. El polígono del proyecto está definido por las coordenadas por pares "Este, Norte" UTM 19Q:

No.	X	Y	No.	X	Y
01	365,574.76	2,090,269.60	21	365,770.59	2,089,570.40
02	365,596.26	2,090,286.00	22	365,757.96	2,089,504.60
03	365,619.42	2,090,285.02	23	365,689.30	2,089,426.62
04	365,683.07	2,090,255.26	24	365,652.65	2,089,374.55
05	365,729.62	2,090,218.76	25	365,652.29	2,089,375.02
06	365,731.86	2,090,170.85	26	365,614.81	2,089,412.79
07	365,792.55	2,090,148.37	27	365,591.76	2,089,454.39
08	365,827.80	2,090,147.13	28	365,564.76	2,089,481.36
09	365,857.88	2,090,162.30	29	365,295.71	2,089,534.12

21.

10	365,895.64	2,090,180.28	30	365,278.55	2,089,637.75
11	365,912.79	2,090,171.51	31	365,258.97	2,089,714.39
12	365,921.36	2,090,151.27	32	365,264.70	2,089,726.28
13	365,914.62	2,090,119.75	33	365,302.66	2,089,851.76
14	365,874.11	2,090,057.37	34	365,470.76	2,089,918.04
15	365,837.83	2,089,994.52	35	365,431.99	2,089,971.44
16	365,772.44	2,089,859.05	36	365,458.53	2,090,031.43
17	365,750.56	2,089,806.69	37	365,444.90	2,090,078.61
18	365,756.71	2,089,740.68	38	365,448.20	2,090,125.79
19	365,753.95	2,089,675.37	39	365,464.50	2,090,159.23
20	365,742.63	2,089,568.98	40	365,489.24	2,090,157.72

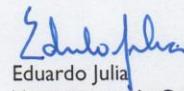
El promotor contratará un equipo de prestadores de servicios ambientales (firma o individuo según la especialidad técnica requerida) registrados en este Ministerio, que será responsable de elaborar el Estudio Ambiental, usando como guía estos Términos de Referencia. El documento a entregar seguirá el esquema y las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia (TdR) anexados y se depositará en el Ministerio mediante comunicación firmada por el promotor o representante.

Los Términos de Referencia (TdR) tienen una validez de un (1) año a partir de la fecha de ser emitidos. Se concede un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de su entrega, para solicitar aclaraciones o modificación, en caso de tener alguna.

Los Términos de Referencia (TdR) de ninguna manera representan o implican una autorización para iniciar y/o ejecutar el proyecto, tampoco significa que el proyecto será autorizado. La Autorización Ambiental será el resultado de los hallazgos de la visita de campo, las condiciones de ubicación del proyecto, las exigencias legales y los resultados del estudio ambiental, lo que permitirá decidir si se emite o no Autorización Ambiental.

Conforme a lo establecido en la Ley No. 64-00, en su Artículo 40, la construcción del proyecto no iniciará hasta tanto se obtenga la Autorización Ambiental. El incumplimiento de esta disposición implica sanciones administrativas de conformidad con el Artículo 167 de la citada Ley, que incluyen multas desde medio ($\frac{1}{2}$) hasta tres mil (3,000) salarios mínimos, prohibición o suspensión temporal de las actividades que generen daño o riesgo ambiental.

Atentamente, les saluda,


Eduardo Julia
Viceministro de Gestión Ambiental

EJ/KM/AVL/mgm



Anexo:

- Términos de Referencia guía para la Evaluación Impacto Ambiental.

Nota: La entrega de documentos relativos a este proyecto, será realizada estrictamente por el promotor del mismo, o por un representante debidamente identificado y autorizado, se presentará evidencia de su autorización para la salida de documentación. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar información adicional, en el caso que se considere necesario.